

21 de Mayo de 2020

Oficio N° 105-2020-2021-CSP/CR

Sr. Manuel Merino De Lama
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRESENTE.



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de saludarlo y manifestarle que se sirva poner en conocimiento del Pleno que la aclaración presentada en el oficio N°104 y a efectos de no crear confusión respecto a la norma aprobada nos desistimos en continuar con dicha modificación.

Por otro lado solicitamos que se hagan las correcciones por error material a los numerales siguientes: del Dictamen: "Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.

Numeral 5.1.

Dice: (...) beneficios sociales y sus modificatorias, de los diez (10) días calendario a la vigencia de la presente Ley.

Debe decir: (...) beneficios sociales y sus modificatorias.

Cuarta Disposición Complementaria

Dice: (...) dispuesta por el Decreto Supremo 008-2020.

Debe Decir: (...) dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

numeral 5.3.

Dice: (...) para cubrir el déficit de médicos especialistas, odontólogos, obstetras, enfermeras, técnicos y auxiliares de enfermería" (...)

Debe decir:

(...) para cubrir el déficit de médicos especialistas, odontólogos, obstetras, enfermeras, **tecnólogos médicos**, técnicos y auxiliares de enfermería" (...)

OML/ms

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT piso 2 - Lima /Teléfono: 311-7812



numeral 6.2.

Dice:

(...), regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. En los contratos suscritos deben de incorporarse cláusulas sobre políticas anticorrupción.

Debe decir:

(...), regulado en la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado **y sus normas modificatorias**. En los contratos escritos debe incorporarse cláusulas sobre políticas anticorrupción.

Segunda Disposición Complementaria.

Dice:

La Comisión Mixta se instala en un plazo máximo de cinco (5) hábiles siguientes a la publicación de la presente Ley.

Debe Decir:

La Comisión Mixta se instala en un plazo máximo de cinco (5) **días** hábiles siguientes a la publicación de la presente Ley".

Sin otro particular solicitamos subsane las correcciones referidas.

Atentamente,

Omar Merino López

Congresista de la República

Presidente de la Comisión de Salud y Población

4927/2020

5097/2020

5037/2020

5214/2020

5220/2020

5252/2020

5268/2020

OML/ms 5181/2020

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT piso 2 - Lima /Teléfono: 311-7812